



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
FACULTAD DE DERECHO MAZATLÁN



MANUAL OPERATIVO DE LA COORDINACION DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

“Máximo Carvajal Contreras”

FUNCIONES

La Coordinación de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho Mazatlán, tiene como función principal desarrollar actividades y programas que tengan como finalidad la formación y capacitación de especialistas para la docencia, la investigación científica, la difusión y la aplicación del derecho.

Para conseguir dicho resultado ejecutara actividades que tengan como propósito incorporar a la Facultad la actividad de investigación y de posgrado así como estrechar vínculos de cooperación con centros de posgrado de escuelas y facultades de nuestra universidad, así como con otras instituciones universitarias del país.

En base a lo anterior se ha diseñado este manual operativo bajo los siguientes rubros:

1. Brindar atención a los alumnos, maestros, egresados y público interesado en conocer los estudios de posgrado de esta Facultad y de otras instituciones de Derecho de la UAS y del país.
2. Mantener y promover la información actualizada, sobre estudios de posgrado de Derecho en nuestra Universidad y de otras instituciones del país.
3. Estimular la investigación y la reflexión con criterio jurídico en grupos de estudiantes de la Facultad. A través de cursos y seminarios de capacitación sobre metodología de la investigación jurídica.
4. Promover la celebración de convenios con otros institutos de posgrado de nuestra Universidad y del país, para estrechar vínculos de cooperación que permitan mantener intercambio de información, de estancias y de programas conjuntos de posgrado.
5. Producir artículos, ensayos, que puedan ser publicados en la revista digital de la escuela, así como contribuciones de investigadores maestros y alumnos de

nuestra escuela, que ameriten ser publicados en otros medios e instituciones del país.

6. Atender el desarrollo administrativo de los posgrados de la Facultad (maestría, doctorados y especialidades), tales como:
 - a. Llevar el registro contable de la maestría
 - b. Registrar a los candidatos de la maestría en derecho penal
 - c. Inscribir a los alumnos de la maestría
 - d. Mantener un control de expedientes por alumnos con asistencias y calificaciones
 7. Expedir constancias y credenciales de los maestrantes que lo soliciten.
 8. Recolectar las inscripciones y, colegiaturas a los maestrantes, doctorantes.
 9. Dar atención y el apoyo debido a los maestros visitantes expositores de los posgrados.
 10. Reproducir material bibliográfico que los maestros indiquen para los módulos de los posgrados.
 11. Rendir informes periódicos del desarrollo de los posgrados.
 12. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Consejo Académico de los posgrados.
 13. Resolver previa consulta al Consejo Académico de los posgrados, los asuntos de los alumnos y docencia no previstos en este reglamento y que por su naturaleza pudiesen afectar el funcionamiento de un área o programa específico de la misma Maestría.
-
6. Recibir a los Expositores y presentarlos ante los grupos que les corresponde de posgrado.
 7. Gestionar los apoyos económicos correspondientes para el buen desarrollo de los proyectos de investigación y docencia, así como de los gastos corrientes.
 8. Gestionar los permisos a los alumnos, investigadores y/o profesores que fundamentalmente IQ soliciten, para desempeñar labores no propias de la

investigación o la actividad docente vigilando que esto no afecte el desarrollo normal de las actividades de investigación o docencia en la Facultad de Derecho, Mazatlán o en otras Escuelas de la UAS.

9. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico de los posgrados.
10. Preparar y circular con por lo menos dos días de anticipación el orden del día de cada reunión.
11. Procurar el cumplimiento de los objetivos y disposiciones de este Manual y de otras normas aplicables, dictando para tal efecto las medidas conducentes
12. Las demás facultades que le confiere este Manual y las normas complementarias respectivas.
13. Coordinar la ejecución de las actividades de los posgrados.
14. Colaborar en la definición del perfil, funciones y procedimientos de selección de los investigadores y docentes de los posgrados.
15. Promover la elaboración de normas; y reglamentos complementarios a éste que formalicen el desarrollo de las actividades de los posgrados.